

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 112 -2016-FONDEPES/OGA

Lima, 27 JUL 2016

Visto, el Informe N° 014-2016-FONDEPES/OGA/OLOG/PATRIMONIO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor de Derecho Público, con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a las entidades conocer la inversión realizada, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 se oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de contadores (IFAC), cuyos títulos se detallan en el anexo que es parte integrante de la presente resolución, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión;



J. BOHORQUES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 112 -2016-FONDEPES/OGA

Que, Resolución N° 0180-2016/SBN-DGPE-SDAPE del 15.03.2016, notificada al FONDEPES mediante la cédula de notificación N° 00429-2016-SBN-SG-UTD del 16.03.2016, se resuelve disponer la reversión de dominio por incumplimiento de la finalidad a favor del Estado del predio ubicado a la altura del kilómetro 6 de la Carretera Lima- Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y región Lima.;

Que, mediante Informe N° 014-2016-FONDEPES/OGA/OLOG/PATRIMONIO, se informó sobre la situación patrimonial del terreno de 9 549.49 m2 ubicado a la altura del kilómetro 6 de la Carretera Lima – Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y región de Lima, incluido en los registros patrimoniales y contables con valor al 31.12.2015 en la cuenta contable 1502.010101 de S/ 156.21, fecha de adquisición 31.12.2010 y valor revaluado al 31.12.2015 en la cuenta contable 152.010197 de S/ 9, 043,210.82 y valor total al 31.12.2015 de S/ 9, 043,367.03;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, denominada “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales” y la Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 se oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP”, que aprueban el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo en las entidades públicas;

Que, en ese sentido es necesario que la Oficina General de Administración como área competente apruebe la baja del terreno, emitiendo la Resolución correspondiente de baja del terreno de 9 549.49 m2 ubicado a la altura del kilómetro 6 de la Carretera Lima – Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y región de Lima.



J. BOHORQUES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 112 -2016-FONDEPES/OGA

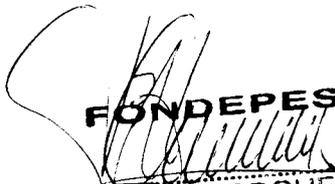
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA BAJA contable y patrimonial del terreno de 9 549.49 m2 ubicado a la altura del kilómetro 6 de la Carretera Lima – Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y región de Lima, la cual se encuentra al 31.12.2015 en la cuenta contable 1502.010101 de S/ 156.21, fecha de adquisición 31.12.2010 y valor revaluado al 31.12.2015 en la cuenta contable 152.010197 de S/ 9, 043,210.82 y valor total al 31.12.2015 de S/ 9, 043,367.03

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el retiro contable y patrimonial del terreno dado de baja, en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Área de Gestión Financiera y el Área de Logística, efectuar los actos administrativos correspondientes de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Jefatura, a Secretaria General, al Órgano de Control Institucional, a las Oficinas de Financiera y Logística.

Regístrese y Comuníquese


FONDEPES
JORGE BOHORQUES LI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN